

# GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MÉXICO

PATENTES VIGENTES DE  
MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI,  
FEBRERO 2015, ADDENDUM D

JUNIO | 2015



Disponible para su consulta electrónica en:  
<http://siga.impi.gob.mx>

**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL







JUNIO | 2015

GACETA DE LA  
PROPIEDAD INDUSTRIAL

MÉXICO

PATENTES VIGENTES DE  
MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI,  
FEBRERO 2015, ADDENDUM D







**E**sta Gaceta tiene el propósito de cumplir lo señalado en el Decreto por el que se adiciona el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2003, donde se establece:

"Artículo 47 bis. Tratándose de patentes otorgadas a medicamentos alopáticos, el Instituto publicará en la Gaceta, y pondrá a disposición del público un listado de productos que deban ser objeto de protección industrial de acuerdo con la sustancia o ingrediente activo, el cual precisará la vigencia de la patente respectiva. Este listado contendrá la correspondencia entre la denominación genérica e identidad farmacéutica de la sustancia o ingrediente activo y su nomenclatura o forma de identificación en la patente, la cual deberá realizarse conforme al nombre reconocido internacionalmente.

El listado a que se refiere este artículo no contendrá patentes que protejan procesos de producción o de formulación de medicamentos. En caso de existir controversia respecto de la titularidad de la patente de la sustancia o principio activo, los interesados podrán someterse, de común acuerdo, a un arbitraje, en los términos de la legislación mercantil".

## INTRODUCCIÓN

SECCION UNICA.- LISTADO DE PATENTES DE MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En la presente sección se publicará la información relacionada con las patentes otorgadas, relativas a medicamentos, de conformidad con el artículo 47 bis, del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

La estructura de esta sección esta presentada como un listado que contiene la siguiente información:

- 1.Nombre genérico del medicamento.
- 2.Descripción Específica del medicamento.
- 3.Nombre químico del medicamento.
- 4.Patente.
- 5.Vigencia de la patente.
- 6.Pago de anualidades al momento de la publicación de la gaceta.
- 7.Titular de la patente.
- 8.Reivindicación principal.
- 9.Observaciones.

Entre las facultades que la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) confiere al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) se encuentran las de efectuar la publicación legal, a través de la Gaceta, de la información derivada de las patentes y registros, divulgar los acervos documentales sobre invenciones efectuadas en el país; así como formar y actualizar los acervos documentales sobre estas invenciones. (Artículo 6°, fracciones X, XII



inciso a y XIV de la Ley de la Propiedad Industrial).

La presente publicación tiene los efectos que se encuentran contenidos en el artículo 8° de la LPI, el cual dispone:

"El Instituto editará mensualmente la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información que se determine. Los actos que consten en dicho órgano de información surtirán efectos ante terceros a partir del día siguiente de la fecha en que se ponga en circulación, misma que deberá hacerse constar en cada ejemplar".

La fecha de puesta en circulación del presente ejemplar se muestra en la primera página.

El presente volumen, tiene el carácter de ADDENDUM y se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de Consulta sobre Patentes de Medicamentos Alopáticos. COFEPRIS-IMPI.

Esta publicación tiene por objeto adicionar a la Gaceta de la Propiedad Industrial FEBRERO 2015 "PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI" puesta a disposición el 20 de febrero de 2015, el contenido del presente ADDENDUM corresponde a patentes de medicamentos que serán publicadas en cumplimiento a diversas ejecutorias de conformidad a los artículos 73, 74, 75, 77, 124, 192, 197 y 217 de la Ley de Amparo.







1	Patentes vigentes de medicamentos de conformidad con el Art. 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial	
1.1	Medicamentos Vigentes .....	9

# ÍNDICE





## Medicamentos Vigentes





---

Nombre Genérico:	TOCILIZUMAB
Descripción Específica:	
Nombre Químico:	Inmunoglobulina G1 anti-(receptor de interleucina 6 humana) dímero del disulfuro entre la cadena pesada y la cadena $\kappa$ del anticuerpo monoclonal humanizado de ratón MRA.
Patente:	263915
Vigencia:	02-abr-2022
Anualidades:	Último pago 26 de marzo de 2014, próximo pago abril de 2019.
Titular:	CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. El uso de un anticuerpo contra el receptor IL-6 en la preparación de un medicamento para el tratamiento de artritis reumatoide juvenil tipo de inicio sistémico.  Reivindicación 5. El uso de conformidad con la reivindicación 3, en donde el anticuerpo monoclonal contra el receptor IL-6 humano es el anticuerpo PM-1 (FERM BP-2998).
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: USO, LA PATENTE NO AMPARA A LA SUSTANCIA O PRINCIPIO ACTIVO EN SÍ MISMO, SINO SÓLO EL USO DE DICHO PRINCIPIO ACTIVO EN LAS CONDICIONES PRECISADAS EN LAS REIVINDICACIONES. INCLUSIÓN POR MANDATO JUDICIAL COMO RESULTADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO 1780/2014, CONOCIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

---





Conserve el medio ambiente  
*Consulta electrónica:*



Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial  
<http://siga.impi.gob.mx>



PA/MV/2015/06/002/001

**Lote**



0001

**Serie**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

Arenal No. 550,

Col. Pueblo Santa María Tepepan,

Delegación Xochimilco,

C.P. 16020, México, D.F.

Desde el D.F. 5334 0700

Desde el Interior de la República 01800 57 05990

e-mail: [buzon@impi.gob.mx](mailto:buzon@impi.gob.mx)

<http://www.impi.gob.mx>